



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 15 JUL 2010

VISTO: La necesidad de actualizar el registro de firmas ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social y el listado de responsables de las actuaciones del Tribunal de Cuentas como agente de retención del impuesto sobre los Ingresos Brutos; y:

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Plenaria N° 109/2009 se reubicó al agente Diego RAMOS, D.N.I. N° 28.034.401, Legajo N° 82, para desempeñar tareas en el ámbito de la Dirección de Administración.

Que debido a las funciones que el agente desempeña, surge la necesidad de habilitarlo como firmante ante el Instituto Provincial Autárquico de Seguridad Social, para la suscripción de certificados y actuaciones relacionadas con las funciones del mencionado agente.

Que resulta necesario incorporar al agente Diego RAMOS, como responsable de las actuaciones por el Tribunal de Cuentas, como agente de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, ante la Dirección Provincial de Rentas.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el Art. 15 inc. "i" de la Ley Provincial N° 50 y disposiciones pertinentes del Reglamento Interno.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Habilitar, a partir del día de la fecha, al Sr. Diego RAMOS, D.N.I. N° 28.034.401, como firmante ante el Instituto Provincial Autárquico de Seguridad Social, para la suscripción de certificados y actuaciones relacionadas con sus funciones, ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Habilitar, a partir del día de la fecha, al Sr. Diego RAMOS, D.N.I. N° 28.034.401, como responsable de las actuaciones por el Tribunal de Cuentas, como agente de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, ante la Dirección Provincial de Rentas, ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3°.- Solicitar a las autoridades del Instituto Provincial Autárquico de Seguridad Social, la aplicación de lo resuelto en el Artículo 1° de la presente.

ARTICULO 4°.- Solicitar a las autoridades de la Dirección Provincial de Rentas, la aplicación de lo resuelto en el Artículo 2° de la presente.

ARTICULO 5°.- Registrar, comunicar, publicar, cumplido, archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 219/2010

T.C.P.
Confesione <i>[Signature]</i>
Controló
Corrigió

[Signature]
C.P.N. LUIS ALBERTO CABALLERO
LOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia